

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO

Vista la Orden 3/2010 de 10 de marzo de 2010 de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de Orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por Orden 8/2012 de 4 de mayo, por Orden 10/2013 de 14 de noviembre y por orden 3/2014 de 16 de abril.

Vistas las solicitudes formuladas ante la Dirección General de Formación y Empleo, de conformidad con la Resolución de 17 de abril 2015 del Consejero de Industria, Innovación y Empleo, por la que se convocan para el año 2015 subvenciones a entidades, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que realicen acciones de Orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, el Director General de Formación y Empleo dicta la presente Propuesta de Resolución Provisional con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.-Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.3221.480.02 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Formación y Empleo para el año 2015, por un importe total de setecientos mil euros (700.000 €) conforme a la Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015. En el presupuesto mencionado se incluye la cofinanciación del Fondo Social Europeo.
- 3.- En la resolución de convocatoria de 17 de abril de 2015 del Consejero de industria Innovación y Empleo por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, se establecen diferenciados el número de proyectos convocados según tipología (Orientación Profesional incluye acciones de Tutoría Individual, valoración de empleabilidad y grupos de Información Profesional para el empleo y Puntos de Información y Orientación- PIO) y localidad, estableciéndose así mismo un número máximo de acciones a realizar por cada entidad, en el caso de Tutorías Individuales.
- 4.- Dentro del plazo establecido en la convocatoria de referencia, que finalizó el 20 de mayo de 2015, se presentaron las solicitudes en las que aparecen relacionados el número de proyectos que solicitan atender cada una de las entidades, diferenciados por los tipos de actuaciones que se podían solicitar y en las localidades en que se realizarán.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			as formati FPDFR 1.7 firma PAdES. Codi signat en repeticio segons el Ministeri de La Rioja.		Pág 1 11
Expte/Hiente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2015/30216	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2015/0105630		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1. Director General	Luis Garcia del Valle Manzano		25/06/2015 11:25:32		
2. SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 0KNMAPDINZQWC8R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			25/06/2015 11:26:26		



Gobierno de la Rioja

5.- Se han analizado todos los proyectos presentados conforme a los criterios y requisitos que establece la Orden 3/2010 de 10 de marzo de 2010, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y sus modificaciones.

En base a esa puntuación se ha procedido a conceder las diferentes acciones empezando por aquellas entidades que tenían más puntuación. Para la concesión se ha atendido a lo contenido en la solicitud de cada entidad, teniendo en cuenta la cantidad de acciones, las localidades y las prioridades manifestadas por las entidades.

6.- Se ha comprobado que las entidades reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras.

7.- Informe Técnico para la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, de fecha 22 de junio de 2015, firmado por la Técnico de la Sección de Inserción Laboral y Desarrollo Local y el Jefe de Área de la Red de Empleo, con el visto bueno del Jefe del Servicio de la Red de Empleo.

En la tramitación del expediente se cumple la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo y de subvenciones, de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por el Real Decreto 1.379/2001 se traspasa a la Comunidad Autónoma de La Rioja la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

La Ley 2/2003, de 3 de marzo, del Servicio Riojano de Empleo, y el Decreto 127/2003, de 26 de diciembre, atribuyen a este organismo, entre otras, la gestión de programas estatales y regionales de políticas activas de empleo.

La Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja

El Decreto 50/2012, de 27 de julio, de extinción del Servicio Riojano de Empleo, organismo autónomo del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Decreto 47/2012, de 27 de julio, modificado por el Decreto 48/2013 de 20 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Innovación Y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			Código de Verificación: 0KNMAPDINZQWC8R		Página 2 de 11	
Expediente	Tipo	Procedimiento	Solicitudes y remisiones generales		Nº Documento	2015/0105630
00860-2015/30216	Propuesta		Firmante: Observaciones		Fecha/hora	25/06/2015 11:25:32
Cargo		Luis García del Valle Manzano				25/06/2015 11:26:26
1 Director General						
2 SELLADO ELECTRONICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 0KNMAPDINZQWC8R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion						



La Ley 6/2014, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015.

El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Orden 3/2010 de 10 de marzo de 2010 de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por Orden 8/2012, de 4 de mayo, por Orden 10/2013 de 14 de noviembre y por Orden 3/2014 de 16 de abril.

Resolución de 17 de abril de 2015 por la que se convocan las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional el empleo y asistencia para el autoempleo de acuerdo con la Orden de 3/2010, de 10 de marzo, modificada por Orden 8/2012, de 4 de mayo, por Orden 10/2013 de 14 de noviembre y por Orden 3/2014 de 16 de abril de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho señalados y demás preceptos de aplicación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, el Director General de Formación y Empleo eleva al Consejero de Industria, Innovación y Empleo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- Conceder las subvenciones económicas que se indican a las entidades relacionadas para la realización de acciones de orientación profesional y asistencia para el autoempleo, en los términos reflejados que se detallan en el Anexo IV a este informe propuesta, por un importe total de Cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco euros con diecisiete céntimos (451.935,17 €) según la siguiente distribución:

- Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2015, la cantidad de 338.951,38€
- Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2016, la cantidad de 112.983,79€.

2.- Denegar las subvenciones económicas a las **entidades** que se relacionan en el Anexo V.

3.- Estas ayudas están incluidas en el Programa Operativo Regional de La Rioja 2014ES05SFOP001, por lo que serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con un porcentaje del 50%.

4.- Disponer el gasto de las subvenciones que se señalan en el Anexo IV, por un importe total de Cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco euros con diecisiete céntimos (451.935,17€) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.3221.480.02 del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Formación y Empleo para el año 2015.

5. Liberar el importe del gasto autorizado no dispuesto por un total de Doscientos cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos euros (248.064,83€) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.3221.480.02 del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Formación y Empleo para el año 2015.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en forma: PDF/A 1.7 Firmado P.A.S.E.S. - Documento de procedencia según el Gobierno de La Rioja.		Pág 3 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2015/30216	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2015/0105630		
Cargo	Firmante: Observaciones		Fecha (h/m/a)		
1 Director General	Luis García del Valle Manzano		25/06/2015 11:25:32		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DKNMAPDINZQWC8R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			25/06/2015 11:26:26		



Gobierno de la Rioja

6.- Se denegaran los proyectos que hayan sido objeto de requerimiento de documentación y no la aporten en el plazo establecido. Así mismo, según el artículo 13.2 del Decreto 14/2006 *"no podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, cuando concurran las siguientes circunstancias:*

- *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en los términos previstos en la legislación estatal*
- *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la CAR".*

7.- El incumplimiento de las condiciones exigidas o tenidas en cuenta para la aprobación de la subvención podrá dar lugar a la devolución total o parcial de la ayuda en función del incumplimiento.

En todo caso, todas aquellas entidades a las que se les han concedido **Puntos de Información y Orientación** primera vez o en una nueva localidad, deberán solicitar autorización expresa de inicio. El hecho de no reunir todos los requisitos en el momento de conceder la autorización supondrá la pérdida de la subvención destinada a tal efecto.

En las Resoluciones de concesión individual se establecerá el número de personas y de horas que se adjudica a cada entidad y para cada acción.

Deberá realizar publicidad estática del proyecto subvencionado mediante carteles o placas que en lugar visible indiquen que es un programa gestionado por el Gobierno de La Rioja a través de la Dirección General de Formación y Empleo, financiado por el Servicio Público de Empleo Estatal y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Si finalmente se acepta esta propuesta, las concesiones aparecerán en las listas públicas previstas en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

La entidad se asegurará de que todos los documentos justificativos de las actuaciones se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante el periodo marcado en el Artículo 90 del REGLAMENTO (CE) N° 1083/2006 DEL CONSEJO de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999.

Notifíquese la presente propuesta de resolución provisional a los interesados, mediante su publicación en la Web de la Dirección General de Formación y Empleo, para que en el plazo de diez días presenten alegaciones. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			en formato PDF con firma PAdES. Descargado en el portal de acceso del Gobierno de La Rioja		Pág. 4 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2015/30216	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2015/0105630		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1- Director General	Luis García del Valle Manzano		25/06/2015 11:26:32		
2 SELLADO ELECTRONICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 0KNMAPDINZQWC8R			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		25/06/2015 11:26:28


ANEXO I: N° acciones convocadas:

Tutoría individual:	3300 demandantes
Informe de empleabilidad:	3300 demandantes
Grupos IPE Acogida:	5000 demandantes-250 grupos
Grupos IPE Seguimiento:	6600 demandantes-330 grupos
Grupos Autoempleo:	500 demandantes-25 grupos
Acción Innovadora:	500 demandantes- 25 grupos
PIO:	13 puntos de información a media jornada


El número máximo de proyectos a conceder por entidad será uno, salvo que quedara algún proyecto por adjudicar, en cuyo caso podrían adjudicarse según el orden de puntuación obtenida.

Distribución de acciones:


Las actuaciones se han distribuido en las poblaciones citadas a continuación, pudiéndose realizar en las mismas o en su área de influencia.

	TI	Informe empleb	IPE Acogida	IPE Seguimiento	Autoempleo	Acc. Innov	PIO
Logroño	1.800	1800	2800 (140 grupos)	3600 (180 grupos)	315 (21 grupos)	315 (21 grupos)	6 ½ jor
Calahorra	550	550	760 (38 grupos)	1000 (50 grupos)	60 (4 grupos)	60 (4 grupos)	2 ½ jor
Haro	400	400	600 (30 grupos)	800 (40 grupos)	45 (3 grupos)	45 (3 grupos)	1 ½ jor
Arnedo	200	200	280 (14 grupos)	500 (25 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 ½ jor
SDomingo	100	100	160 (8 grupos)	200 (10 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupos)	1 ½ jor
Alfaro	100	100	160 (8 grupos)	200 (10 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 ½ jor
Cervera	50	50	80 (4 grupos)	100 (5 grupos)	-	-	
Nájera	100	100	160 (8 grupos)	200 (10 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 ½ jor

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Formato: PDF/A-1.7 Firma: PA/ES	Cuando se deposita el registro en el Gobierno de La Rioja.	Pág 5 11
Expediente:	Tipo:	Procedimiento:			Nº Documento:
00860-2015/30216	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales			2015/0105630
Cargo:	Firmante/Observaciones				Fecha/Firma:
1 Director General	Luis García del Valle Manzano				25/06/2015 11:25:32
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 0KNMAPDINZQWC8R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion					25/06/2015 11:26:26



www.logroño.org
GOBIERNO LOCAL
CONSEJO REGULADOR
DENOMINACIÓN DE ORIGEN



Gobierno de La Rioja
GOBIERNO REGIONAL

Carretera de Logroño, 20-20U
26071-Logroño, La Rioja.
Teléfono: 941 291 262
Fax: 941 291 996

Industria, Innovación y Empleo

Formación y Empleo

Red de empleo

La solicitud indicará, por orden de preferencia, el proyecto o proyectos al que se dirige, en base a la tabla que figurará a continuación distribuida por localidades, que incluyen todas las acciones reflejadas en cada proyecto.

Proyectos	Localidad	Tutoría	Informe empleabilidad	IPE Acogida	IPE Seguimiento	Autoempleo	Acción Innovadora	PIO
1	Logroño	300	300	460 (23 grupos)	600 (30 grupos)	60 (4 grupos)	60 (4 grupos)	1 media jornada
	Sto Domingo	100	100	160 (8 grupos)	200 (10 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 media jornada
2	Logroño	300	300	460 (23 grupos)	600 (30 grupos)	60 (4 grupos)	60 (4 grupos)	1 media jornada
	Nájera	100	100	160 (8 grupos)	200 (10 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 media jornada
3	Logroño	350	350	540 (27 grupos)	700 (35 grupos)	60 (4 grupos)	60 (4 grupos)	1 media jornada
4	Logroño	350	350	540 (27 grupos)	700 (35 grupos)	60 (4 grupos)	60 (4 grupos)	1 media jornada
5	Logroño	350	350	540 (27 grupos)	700 (35 grupos)	60 (4 grupos)	60 (4 grupos)	1 media jornada
6	Logroño	150	150	260 (13 grupos)	300 (15 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 media jornada
	Haro	400	400	600 (30 grupos)	800 (40 grupos)	45 (3 grupos)	45 (3 grupos)	1 media jornada
7	Calahorra	250	250	320 (16 grupos)	500 (25 grupos)	30 (2 grupo)	30 (2 grupos)	1 media jornada
	Arnedo	200	200	280 (14 grupos)	500 (25 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 media jornada
8	Calahorra	300	300	440 (22 grupos)	500 (25 grupos)	30 (2 grupo)	30 (2 grupos)	1 media jornada
	Alfaro	100	100	160 (8 grupos)	200 (10 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 media jornada
	Cervera	50	50	80 (4 grupos)	100 (5 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 media jornada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Pág. 6 11

Expediente	00860-2015/30216	File: Solicitud.rtf	2015/0105630
Cargos	1 Director General	Solicitudes y remisiones generales	25/06/2015 11:25:32
	2 SELLADO ELECTRONICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 0KNMAPDINZQWCBR	Luis Garcia del Valle Manzano	25/06/2015 11:26:28

Dirección de verificación: <http://www.larioja.org/verificacion>

Industria, Innovación y Empleo

Formación y Empleo

Red de empleo

Anexo II. Solicitudes presentadas.

Nº Expediente	Fecha registro	Entidad	Proyectos									
			1 Log-S Dormi n	2 (Log-Naj)	3 (Log)	4 (Log)	5 (Log)	6 Log-Ha	7 Cal-Ar	8 Cal-Alf-Cer		
OPEA 1/2015	06/05/2015	CSIF			1	2	3					
OPEA 2/2015	18/05/2015	UGT		1				2				
OPEA 3/2015	20/05/2015	USO			1	2	3					
OPEA 4/2015	20/05/2015	CRUZ ROJA			1	2	3					
OPEA 5/2015	20/05/2015	FUNDACION LAB DE LA CONSTRUCCION			1	2	3					
OPEA 6/2015	19/05/2015	FUNDACION ASPREM			1	2	3					
OPEA 7/2015	20/05/2015	YMCA							1			
OPEA 8/2015	19/05/2015	CONSEJO COMARCAL JUV CALAHORRA	2								2	1



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE		Page 8 11
Expediente	00860-2015/302.16	2015/0105630
Cargo	1) Director General	25/06/2015 11:26:32
	2) SELLADO ELECTRONICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 0KNMAPDINZQWCBR	25/06/2015 11:26:26
		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion

Anexo III. Criterios de valoración de las solicitudes. Artículo 12 de la Orden 3/2010 de 10 de marzo de 2010 de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo.

- a) Cobertura territorial de las necesidades, especialmente en aquellas localidades en las que la Dirección General de Formación y Empleo no disponga de medios para el desarrollo de este tipo de programas: Hasta 40 puntos, con el siguiente desglose:
1. Acciones desarrolladas en municipios que cuenten con Oficina de Empleo UAG (Logroño, Haro, Calahorra): 2 puntos con un máximo de 4 puntos.
 2. Acciones desarrolladas en municipios que cuenten con Oficina de Empleo asociada a las anteriores: 3 puntos por cada municipio con un máximo de 12 puntos.
 3. Acciones desarrolladas en otros municipios que no cuenten con Oficina de Empleo: 4 puntos por cada municipio con un máximo de 24 puntos.
- b) Recursos humanos disponibles en relación con los objetivos planteados: Hasta 5 puntos, con el siguiente desglose:
1. 1 punto por cada año de trabajo y técnico propuesto que disponga de experiencia previa en la ejecución de estas acciones.
- c) Integración de las acciones de orientación y autoempleo con otras de Formación Ocupacional, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, u otras iniciativas de carácter ocupacional que faciliten a los demandantes la inserción profesional: Hasta 8 puntos, con el siguiente desglose:
1. Acciones de formación para el empleo: un punto por cada año de realización de acciones de formación realizadas por la entidad dirigidas tanto a colectivos de trabajadores en activo como de desempleados: Hasta 3 puntos.
 2. Otras acciones que faciliten al demandante de empleo seguir un itinerario personal de inserción laboral, a razón de un punto por cada tipo de acción: Hasta 3 puntos
 3. Atención especial a colectivos con dificultades de inserción laboral: 2 puntos.
- d) Desarrollo de acciones de orientación de forma habitual y continúa por parte de la entidad, independientemente de esta subvención. Especialmente se valorará el trabajo con colectivos con especiales dificultades de inserción: Hasta 3 puntos con el siguiente desglose:
1. Realización de acciones OPEA: 1 punto por año con un máximo de 3 puntos.
- e) Planificación y Desarrollo de acciones de Intermediación para el empleo: Hasta 5 puntos con el siguiente desglose:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Página 9 de 11	
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2015/30216	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2015/0105630	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha hora	
1: Director General	Luis García del Valle Manzano		25/08/2015 11:25:32	
2: SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 0KNMAPDINZQWC8R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			25/08/2015 11:26:26	



1. Realización de acciones de intermediación para el empleo fundamentalmente en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 1 punto por año con un máximo 5 puntos.
- f) Metodología aplicada a la realización del proyecto: Hasta 10 puntos, con el siguiente desglose:
1. Presentación de nuevas técnicas o modos de actuación: 4 puntos.
 2. Programas concretos que faciliten la inserción en el mercado laboral: 4 puntos.
 3. Horario de atención a los demandantes en jornada de mañana y tarde: 2 puntos.
- g) Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad así como la precisión en la información a suministrar a la Dirección General de Formación y Empleo: Hasta 15 puntos, con el siguiente desglose:

Grado de ejecución de las acciones realizadas por localidad

1. más del 85 por 100 de ejecución en localidades donde no se disponga de Oficina de Empleo: 4 puntos por localidad.
2. más del 85 por 100 de ejecución en localidades con Oficina de Empleo dependiente: 3 puntos por localidad.
3. más del 85 por 100 de ejecución en localidades con Oficina de Empleo principal: 2 puntos por localidad.

En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio "a", de producirse un nuevo empate, se seguirá en el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente desde la "a" hasta el "g".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			Pag 10 11	
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2015/30216	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2015/0105630	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General	Luis García del Valle Manzano		25/06/2015 11:25:32	
2 SELLADO ELECTRONICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 0KNMAPDINZQWCBR Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			25/06/2015 11:26:26	


Anexo IV. RELACIÓN DE PROYECTOS QUE SE PROPONE CONCEDER CON CARÁCTER PROVISIONAL

Nº Expediente	Entidad	Valoración	Proyectos Solicitados	Proyecto a Conceder	Subvención solicitada	Subvención a conceder
OPEA 2/2015	UGT	28	2-6	2	93.747,25	93.440,46
OPEA 7/2015	YMCA	27	6-1	6	85.041,81	85.041,81
OPEA 4/2015	CRUZ ROJA	26	3-4-5	3	52.344,84	52.344,84
OPEA 8/2015	Consejo C. Juventud de Calahorra	25	8-7	8	89.249,93	89.249,93
OPEA 6/2015	Fundación ASPREM	24	3-4-5	4	66.772,55	66.772,55
OPEA 3/2015	USO	22	3-4-5	5	67.131,45	65.085,58
IMPORTE TOTAL						451.935,17

Anexo V. RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE PROPONE DENEGAR CON CARÁCTER PROVISIONAL

Nº Expediente	Entidad	Valoración	Proyectos solicitados	Subvención solicitada	Motivo de denegación
OPEA 1/2015	CSIF	20	3-4-5	65.919,54	1
OPEA 5/2015	FUNDACION LAB DE LA CONSTRUCCION	16	3-4-5	156.160,45	1

1. No alcanzar la puntuación suficiente para el proyecto solicitado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Creado en formato digital en Gobierno de La Rioja.		Pag 11 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2015/30216	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2015/0105630		
Cargo	Firma/Observaciones		Fecha		
1 Director General	Luis García del Valle Manzano		25/06/2015 11:25:32		
2 SELLADO ELECTRONICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 0KNMAPDINZQWC8R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			25/06/2015 11:26:26		